



13.

ACUERDO No. 008 DEL 19 DE MAYO DE 2022

POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 65° de la Ley 30 de 1992 y el literal g) del artículo 10° del Acuerdo 007 de 2015 *"Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca"*,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad de Cundinamarca, al tenor de lo establecido en el artículo 9° del Acuerdo 007 de 2015 *"Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca"*.

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo del 10 del Acuerdo 007 de 2015, son funciones del Consejo Superior Universitario *"aprobar y modificar el presupuesto de la Universidad"*.

Que el artículo 11 del Acuerdo 035 de 1997, *"Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad de Cundinamarca"*, establece: **"COMPOSICION DEL PRESUPUESTO. El presupuesto anual de la universidad se compondrá de las siguientes partes:**

a. Presupuesto de Rentas. Contendrá la estimación de los ingresos corrientes, las rentas propias, el producto de los fondos especiales y los recursos de capital.

b. Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones. Incluirá las apropiaciones distinguiendo entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión, éstos últimos detallados por origen, programas, subprogramas y proyectos

c. Disposiciones Generales. Serán las normas tendientes a la correcta ejecución del presupuesto anual de la universidad, y regirán únicamente en el año fiscal para el cual se expidan. Estas disposiciones, en ningún caso constituirán la base para establecer apropiaciones en el presupuesto de gastos con cargo a ingresos futuros no presupuestados".

Que el artículo 62 del Acuerdo 035 del 9 de diciembre de 1997, *"Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad de Cundinamarca"*, establece *"Modificaciones al Presupuesto: En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior podrá reducir, aplazar o aumentar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales cuando así lo ameriten las circunstancias"*.

Que el artículo 63 del Acuerdo 035 del 9 de diciembre de 1997 señala: *"Aumento de Apropiaciones: Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Universidad se obtuvieron nuevas rentas e hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, el Consejo Superior a solicitud de la rectoría podrá autorizar la apertura de créditos adicionales, con los certificados de disponibilidad respectivos"*.

Que el artículo 70 del Acuerdo 035 del 09 de diciembre de 1997 *"Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad de Cundinamarca"* establece: **"EXCEDENTES DE TESORERÍA. Los excedentes temporales de tesorería que se**





presentan en el año fiscal deberán ser invertidos con sanos criterios de liquidez, seguridad, solidez, responsabilidad y condiciones de mercado”.

Que la Corte Constitucional en sentencia C-220 de 1997 se establece lo siguiente: “... A las universidades del Estado les serán aplicables, en materia presupuestal, prioritariamente las disposiciones de la Ley 30 de 1992 y aquellas de la ley orgánica de presupuesto que no desvirtúen el núcleo esencial de su autonomía (...) el contenido esencial de la autonomía presupuestal de las entidades [autónomas] reside en la posibilidad que éstas tienen de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad. Esta Corporación ya había señalado que ‘la ejecución del presupuesto por parte de los órganos constitucionales a los que se reconoce autonomía presupuestal supone la posibilidad de disponer, en forma independiente, de los recursos aprobados de la ley de presupuesto ...”

Que la Corte Constitucional en sentencia C-346 de 2021, en la cual se analizó la autonomía universitaria y reserva de ley, se dispuso que: “... en el ámbito presupuestal, la autonomía reside en la prerrogativa que tienen las universidades «de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad (...) De tal suerte que las partidas presupuestales apropiadas en la ley del presupuesto general de la Nación destinadas a las universidades públicas entrarán a conformar el presupuesto de cada una de ellas, junto con los otros recursos obtenidos por fuentes distintas a la Nación”.

Que la Sentencia C- 315 de 2021 de la Corte Constitucional señala: “... En efecto, los recursos que la Nación aporta a las IESP, independientemente de que correspondan a su base presupuestal o sean aportes adicionales, son determinantes para el adecuado funcionamiento de estas instituciones y, por ende, fundamentales para garantizar la prestación del servicio público de educación superior...”

Que el Catálogo de Clasificación Presupuestal de Ingresos del SUE establece los recursos del balance como: “Es un concepto que resulta en un ingreso para las IES como resultado del ejercicio financiero, y que quedan disponibles para ingresar como un recurso de capital para financiar el presupuesto del año siguiente”.

Que mediante el Acuerdo 026 de 2021 “Por el cual se fijan los cómputos del presupuesto de rentas y gastos de la universidad de Cundinamarca vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2022”, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 y 2, el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca aprobó la apropiación del presupuesto general de rentas y gastos por valor de **CIEN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$100.418.361.170)**, el presupuesto del Fondo Centro Académico Deportivo en el artículo 3 y 4 por valor de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$425.000.000)**, el presupuesto del Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación en el artículo 5 y 6 por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$2.364.935.823)**, el presupuesto del Fondo de Seccionales y Extensiones en el artículo 7 y 8 por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$2.852.696.730)**, el presupuesto del Fondo Instituto de Posgrados en el artículo 9 y 10 por valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$3.819.787.380)**, el presupuesto del Fondo Especial de Extensión y Proyectos en el artículo 11 y 12 por valor de **OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$8.928.857.055)** y el presupuesto del Fondo Convenios





y/o Contratos Académicos en el artículo 13 y 14 por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$649.000.000)**.

Que mediante la Resolución Rectoral 128 del 28 de diciembre de 2021 se liquidó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022.

Que mediante el Acuerdo 001 de 2022, "Por el cual se incorporan recursos al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 01 de enero al treinta y uno 31 de diciembre del año 2022", el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca aprobó la incorporación de recursos al presupuesto general de rentas y gastos de la Universidad de Cundinamarca, por valor de **DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$10.222.199.320)** y mediante Acuerdo 005 de 2022 "Por el cual se adiciona el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 01 de enero al treinta y uno 31 de diciembre del año 2022", el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca aprobó la incorporación de recursos al presupuesto general de rentas y gastos de la Universidad de Cundinamarca **TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.183.795.932)** teniendo así el presupuesto general de la Universidad de Cundinamarca, una apropiación definitiva de **CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$113.824.356.422)**.

Que con ocasión a lo señalado, el Rector de la Universidad de Cundinamarca presenta a consideración del Consejo Superior la adición de los recursos del balance destinados a la financiación de gastos de funcionamiento y proyectos de inversión, con fundamento en las certificaciones del Tesorero General y el Jefe de Contabilidad de la Universidad de Cundinamarca, que determina lo siguiente: "...se encuentran conciliados con los estados financieros 2021 y libres de afectación, para para ser incorporados al presupuesto de la vigencia 2022":

RECURSOS	RECURSOS CERTIFICADOS
Recursos del Balance Libre Destinación	29.947.446.531
Recursos del Balance Circular 026	144.002.187
Recursos del Balance art. 87 Ley 30 de 1992	104.549.000
Recursos del Balance Estampilla Prouniversidades Estatales	744.297.204

Que de los recursos certificados de Balance Libre Destinación por el Tesorero General y el Jefe de Contabilidad de la Universidad de Cundinamarca, por valor de **VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$29.947.446.531)** serán incorporados al presupuesto de la Universidad de Cundinamarca de la vigencia 2022 el valor correspondiente a **VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$22.947.446.531)** de los cuales la Universidad de Cundinamarca establece transferir al Fondo Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación la suma de **SETECIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTAY SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$720.656.949)**, de conformidad con el artículo 18 de la Resolución 148 del 12 de octubre de 2018, transferir al Fondo Especial de Seccionales y Extensiones la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINCE PESOS M/CTE (\$849.291.015)** de conformidad con el artículo 2 numeral 5 de la Resolución 197 del 30 de diciembre de 2019 y destinar para el presupuesto general la suma de **VEINTIUN MIL**





TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$21.377.498.567).

Que los recursos totales que serán incorporados son los relacionados a continuación:

RECURSOS	RECURSOS CERTIFICADOS
Recursos del Balance Libre Destinación	22.947.446.531
Recursos del Balance Circular 026	144.002.187
Recursos del Balance art. 87 Ley 30 de 1992	104.549.000
Recursos del Balance Estampilla Prouiversidades Estatales	744.297.204
TOTAL RECURSOS	23.940.294.922

Que los recursos del balance se soportan de acuerdo con:

Que mediante la Circular Externa No. 026 de 17 de julio de 2018 expedida por el Ministerio de Educación Nacional se establecen los criterios para destinar los excedentes de manera autónoma a las IES por recursos transferidos por Cooperativa para financiar cupos y programas de las Instituciones de Educación Superior Públicas autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que la Ley 30 de 1992, *"Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior"* en su artículo 87 señala que *"A partir del sexto año de la vigencia de la presente ley, el Gobierno Nacional incrementará sus aportes para las universidades estatales u oficiales, en un porcentaje no inferior al 30% del incremento real del Producto Interno Bruto"*.

Que la Ley 1697 de 2013, *"Por la cual se crea la estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia"*, en su artículo 2 señala *"NATURALEZA JURIDICA. La estampilla "Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia" es una contribución parafiscal con destinación específica para el fortalecimiento de las universidades estatales y que será administrada directamente por el ente autónomo en cuyo favor se impone el tributo"*.

Que el Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación se encuentra bajo la normatividad interna de la Institución, fue creado mediante Acuerdo 000018 del 26 de julio de 2018 *"Por el cual se crea el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad de Cundinamarca (FCTI)"*, y está reglamentado según la Resolución 000148 del 12 de octubre de 2018 *"Por la cual se reglamenta y se establecen los procedimientos para el funcionamiento del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad de Cundinamarca (FCTI)"*.

Que el Fondo de Seccionales y Extensiones se encuentra bajo la normatividad interna de la Institución, fue creado mediante Acuerdo 000017 del 25 de julio de 2019, *"Por el cual se crean los fondos especiales para las seccionales y extensiones de la Universidad de Cundinamarca."* y está reglamentado según la Resolución 000197 del 30 de diciembre de 2019 *"Por la cual se reglamenta el Fondo Especial de las Seccionales y Extensiones de la Universidad de Cundinamarca"*.

Que el Comité Universitario de Política Fiscal – COUNFIS en sesión extraordinaria virtual realizada el día 20 de abril de 2022, revisó, viabilizó y recomendó al señor Rector, presentar ante el Consejo Superior la modificación al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia comprendida entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2022, con el propósito de incorporar los recursos descritos anteriormente de **VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES**





DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$23.940.294.922), para atender las diferentes necesidades y dar cumplimiento a las metas de la Institución.

Que el presente Acuerdo se suscribe en el marco de la aprobación de los integrantes del Consejo Superior en la sesión ordinaria del 19 de mayo de 2022, como consta en el Acta No. 7.

Por lo antes expuesto,

ACUERDA

CAPÍTULO I

PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

ARTÍCULO 1. Adiciónese el presupuesto de rentas de la Universidad de Cundinamarca, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2022 la suma de **VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$23.940.294.922)**, discriminados así:

Ingresos Universidad de Cundinamarca

Nivel estructural	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	INGRESOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
2			RECURSOS DE CAPITAL	23.940.294.922
2	10		RECURSOS DEL BALANCE	23.940.294.922
2	10	1	RECURSOS DEL BALANCE	23.940.294.922
TOTAL INGRESOS UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA				23.940.294.922

ARTÍCULO 2. Adiciónese el presupuesto de gastos de la Universidad de Cundinamarca, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2022 en la suma de **VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$23.940.294.922)**, discriminados así:

Gastos Universidad de Cundinamarca

Cuenta	Subcuenta	Objeto	OBJETO DE GASTO	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
02			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10.395.279.463
02	01		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	350.000.000
02	01	01	ACTIVOS FIJOS	350.000.000
02	02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	10.045.279.463

84



Cuenta	Subcuenta	Objeto	OBJETO DE GASTO	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
02	02	02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	10.045.279.463
11			TRANSFERENCIAS INTERNAS	1.569.947.964
11	01		TRANSFERENCIAS INTERNAS	1.569.947.964
11	01	01	TRANSFERENCIAS INTERNAS	1.569.947.964
SUBTOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PRESUPUESTO GENERAL				11.965.227.427

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	11.965.227.427
-------------------------------------	----------------

Inversión Universitaria Misional e Institucional

Cuenta	Subcuenta	Objeto	OBJETO DE GASTOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTO
01			GASTOS DE PERSONAL	437.170.977
01	02		PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	437.170.977
01	02	01	SALARIO	433.719.719
01	02	02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	2.353.446
01	02	03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	1.097.812
02			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	11.007.248.162
02	01		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4.896.760.546
02	01	01	ACTIVOS FIJOS	4.896.760.546
02	02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	6.110.487.616
02	02	01	MATERIALES Y SUMINISTROS	649.302.760
02	02	02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	5.461.184.856
03			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	132.713.174
03	02		A OTRAS ORGANIZACIONES NACIONALES	30.713.174





Cuenta	Subcuenta	Objeto	OBJETO DE GASTOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTO
03	02	02	DISTINTAS A MEMBRESIAS	30.713.174
03	12		A LOS HOGARES DIFERENTES DE PRESTACIONES SOCIALES	102.000.000
03	12	01	A HOGARES DIFERENTES DE PRESTACIONES SOCIALES	102.000.000
05			GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	397.935.182
05	01		GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	397.935.182
05	01	01	MATERIALES Y SUMINISTROS	20.000.000
05	01	02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	377.935.182
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE INVERSIÓN				11.975.067.495
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIÓN				23.940.294.922

CAPÍTULO II FONDOS ESPECIALES

II.2 FONDO ESPECIAL CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CTEI

ARTÍCULO 3. Adiciónese al presupuesto de rentas del presupuesto del Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación - CTEI, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2022 la suma de **SETECIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$720.656.949)**, discriminados así:

Ingresos Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación – CTEI

Nivel estructural	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	INGRESOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTO
3			TRANSFERENCIAS INTERNAS	720.656.949
3	01		TRANSFERENCIAS INTERNAS	720.656.949
3	01	1	TRANSFERENCIAS INTERNAS	720.656.949
TOTAL INGRESOS FONDO CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN				720.656.949

ARTÍCULO 4. Adiciónese el presupuesto de gastos del Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación - CTEI, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2022 en la suma de **SETECIENTOS VEINTE MILLONES**

84



SEISCIENTOS CINCUENTAY SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$720.656.949), discriminados así:

Inversión Misional Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación - CTEI

Cuenta	Subcuenta	Objeto	OBJETO DE GASTOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTO
02			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	64.593.310
02	01		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	64.593.310
02	01	01	ACTIVOS FIJOS	64.593.310
05			GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	656.063.639
05	01		GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	656.063.639
05	01	01	MATERIALES Y SUMINISTROS	162.443.200
05	01	02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	493.620.439
TOTAL INVERSIÓN FONDO CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN				720.656.949

TOTAL PRESUPUESTO GASTOS FONDO CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	720.656.949
---	-------------

II.3 FONDO ESPECIAL DE SECCIONALES Y EXTENSIONES

ARTÍCULO 5. Adiciónese al presupuesto de rentas del presupuesto del Fondo Especial de Seccionales y Extensiones, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2022 la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINCE PESOS M/CTE (\$849.291.015)** discriminados así:

Ingresos Fondo Especial de Seccionales y Extensiones

Nivel estructural	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	INGRESOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTO
3			TRANSFERENCIAS INTERNAS	849.291.015
3	01		TRANSFERENCIAS INTERNAS	849.291.015
3	01	1	TRANSFERENCIAS INTERNAS	849.291.015
TOTAL INGRESOS FONDO ESPECIAL SECCIONALES Y EXTENSIONES				849.291.015

ARTÍCULO 6. Adiciónese el presupuesto de gastos del Fondo Especial de Seccionales y Extensiones, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2022 en la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y**



NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINCE PESOS M/CTE (\$849.291.015), discriminados así:

Gastos de Funcionamiento Fondo Especial de Seccionales y Extensiones

Cuenta	Subcuenta	Objeto	OBJETO DE GASTOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTO
02			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	130.210.578
02	02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	130.210.578
02	02	01	MATERIALES Y SUMINISTROS	12.920.000
02	02	02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	117.290.578
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FONDO SECCIONALES Y EXTENSIONES				130.210.578

Inversión Misional e Institucional Fondo Especial de Seccionales y Extensiones

Cuenta	Subcuenta	Objeto	OBJETO DE GASTOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTO
02			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	114.217.877
02	01		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.057.660
02	01	01	ACTIVOS FIJOS	1.057.660
02	02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	113.160.217
02	02	01	MATERIALES Y SUMINISTROS	537.495
02	02	02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	112.622.722
03			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	604.862.560
03	12		A LOS HOGARES DIFERENTES DE PRESTACIONES SOCIALES	604.862.560
03	12	01	A HOGARES DIFERENTES DE PRESTACIONES SOCIALES	604.862.560
TOTAL INVERSIÓN FONDO ESPECIAL SECCIONALES Y EXTENSIONES				719.080.437

TOTAL PRESUPUESTO GASTOS FONDO ESPECIAL SECCIONALES Y EXTENSIONES				849.291.015
--	--	--	--	--------------------

ARTÍCULO 7. CONCEPTOS DE GASTO. La Universidad de Cundinamarca con respecto a las disposiciones generales de los conceptos de gasto, tendrá como referente lo dispuesto en el Catálogo de Clasificación Presupuestal SUE y los tomos de clasificación central de productos adoptados para Colombia y publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

ARTÍCULO 8. Se ordena remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación del presente Acuerdo.



ARTÍCULO 9. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, comunicación y publicación.

Dado en Bogotá a los, diecinueve (19) días del mes de mayo de 2022.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**ERIKA ELIZABETH SABOGAL
CASTRO**
Presidente del Consejo Superior
delegada del Gobernador de
Cundinamarca

ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaria Técnica Consejo Superior
Secretaria General Universidad de
Cundinamarca

Aprobó: MYRIAM LUCÍA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ - Vicerrectora Administrativa y Financiera (Firma digital formato PDF)

Revisó: JOSÉ DEL CARMEN CORREA ALFONSO - Director Financiero (Firma digital formato PDF)

Revisó: JHENY LUCÍA CARDONA RICARD- Directora Jurídica (Firma digital formato PDF)

Revisó: AIDA LUCÍA TORO RAMÍREZ – Directora de Planeación Institucional (Firma digital formato PDF)

Proyectó: Jessica Paola Forero Giraldo – Profesional Dirección de Planeación Institucional

Revisó. Catalina Balcázar – Asesora Secretaría de Hacienda departamento de Cundinamarca

Revisó. Eliana Castellanos – Asesora Secretaría de Hacienda departamento de Cundinamarca

Revisó. Víctor Contreras – Asesor Secretaría de Hacienda departamento de Cundinamarca

Revisó. Miguel Andrés Sánchez – Director de Presupuesto departamento de Cundinamarca

13.3.3.